



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 1 DE FEBRERO DE 1989

Número 26

Franqueo concertado n.º 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 23 de enero de 1989, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, por la que se establecen los premios de «Artesanía de la Región de Murcia, 1989». 419

Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 18 de enero de 1989, sobre inspección técnica de vehículos particulares matriculados en territorio nacional, con capacidad de hasta 9 plazas en turismos, y motocicletas. 420

##### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Resolución: Expediente sancionador número 36/88. 420

##### CONSEJERIA DE HACIENDA

Decreto número 125/1988, de 29 de diciembre, por el que se accede a la reversión solicitada por el Ayuntamiento de Torre Pacheco de un inmueble sito en su término municipal. 421

#### 4. Anuncios

##### CONSEJERIA DE SANIDAD

Anuncio oficial: Adjudicación de contrato de obras superior a 5.000.000 de pesetas. 421

Anuncio oficial: Adjudicación de contrato de obras superior a 5.000.000 de pesetas. 421

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Primera Instancia número Uno de Madrid. Procedimiento número 1.188/88. 422

Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos número 496/88. 422

Primera Instancia número Tres de Cartagena. Expediente de declaración de herederos. 422

Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Procesos numerados 1.171/87 y 381/88. 423

Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Procesos numerados 171/88. 423

Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Procesos numerados 754/87. 424

Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Procesos numerados 234/88. 424

Magistratura de Trabajo número Uno de Almería. Proceso número 1.053/87. 425

Distrito número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas 1.226/86. 425

Distrito número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas 2.115/87. 425

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio número 548/88. 426

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 1.100/88-A. 426

Distrito número Tres de Murcia. Autos número 361 de 1988.	427
Distrito número Dos de Cartagena. Juicio de faltas número 1.461/86.	427
Primera Instancia número Dieciséis de Madrid. Procedimiento número 1.017/87.	428
Distrito número Dos de Cartagena. Juicio de faltas número 1.170/86.	428
Distrito número Dos de Cartagena. Juicio de faltas número 1.738/86.	428
Distrito número Dos de Cartagena. Juicio de faltas número 946/84.	429
Distrito número Dos de Cartagena. Juicio de faltas número 947/84.	429
Distrito número Dos de Cartagena. Juicio de faltas número 1.082/85.	429
Distrito número Dos de Cartagena. Juicio de faltas número 1.230/85.	429
Tribunal Constitucional. Recurso número 45/89.	429

#### IV. Administración Local

##### AYUNTAMIENTOS:

SANTOMERA. Plantilla y relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.	430
MOLINA DE SEGURA. Pliego de Condiciones Técnicas que han de regir la contratación por concierto directo para el desarrollo del Proceso de Informatización.	430
MURCIA. Resolución sobre oposición para plazas de Auxiliar de Administración General.	431
MURCIA. Resolución para plazas de Ingeniero Técnico en Topografía.	431
MURCIA. Resolución sobre concurso-oposición para plaza de Ingeniero Técnico Industrial.	432
ABARAN. Licencia para bar, en Avda. de la Constitución, número 14.	432
MURCIA. Licencia para estación de servicio y lavado de automóviles, en C-3319, P.K. 1.207, Baños y Mendigo.	432
TORRE PACHECO. Devolución de fianza a don Angel Carlos Bastida Soler.	432
MURCIA. Licencia para taller de confección en serie, en calle Las Palmeras, 2, Barrio del Progreso.	432

#### TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	15.014	901	15.915		Corrientes	72	4	76
Aytos. y Juzgados	3.604	216	3.820		Atrasados año	89	5	94
Semestral	9.008	540	9.548		Años anteriores	120	7	127

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones Generales

### Consejería de Economía, Industria y Comercio

797 **ORDEN de 23 de enero de 1989, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, por la que se establecen los premios de «Artesanía de la Región de Murcia, 1989».**

Ilmo. Sr.:

Dentro de la Campaña de Promoción de la Artesanía y ante la necesidad de estimular e impulsar en la Región el diseño de la misma, dedicando especial atención tanto a la tradicional como a las de nueva creación, esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Comercio y Artesanía, ha tenido a bien disponer:

Se convocan los premios de Artesanía de la Región de Murcia, 1989, en las modalidades de tradicional y de nueva creación, regulándose de acuerdo con las siguientes,

#### B A S E S

##### Primera

Podrán participar en este concurso todas aquellas personas, tanto en forma individual como colectiva, que estén inscritas en el Registro Artesano de la Comunidad Autónoma.

##### Segunda

Las obras presentadas podrán estar realizadas en cualquier material, si bien siempre debe tratarse de obras terminadas que sirvan a la producción artesanal.

##### Tercera

Cada participante podrá presentarse a una sola modalidad del concurso y con un máximo de dos obras. Cada obra podrá constar de una o más piezas que el autor presente como conjunto, considerándose como obra única las presentadas bajo un mismo lema y los premios se adjudicarán siempre a la obra completa.

##### Cuarta

Las obras deberán ser presentadas en el Centro Regional de Artesanía de Lorca, C/. López Gisbert, s/n.º, durante los días 18, 19 y 20 de marzo de 10 a 14 de 16 a 20 horas.

##### Quinta

Se acompañará a cada obra presentada, un sobre cerrado con su lema en el exterior. En el interior del sobre se reseñarán el nombre, apellidos, profesión, dirección y teléfono del autor o autores, así como en su caso precio de venta.

##### Sexta

Se hará una preselección en la que no serán admitidas las obras que no cumplan los requisitos establecidos en

estas bases, quedando a disposición de su propietario. Las seleccionadas no podrán ser retiradas por el autor hasta finalizado el concurso, exponiéndose al público en los días, horas y lugar que se señale a tal efecto.

##### Séptima

Se otorgarán los siguientes premios por modalidad:

Primer premio .....	200.000 pesetas
Segundo premio .....	100.000 pesetas
Tercer premio .....	75.000 pesetas

##### Octava

El Jurado estará compuesto por personalidades de la artesanía, bellas artes, industria artesana, críticos de arte, etc. que en su día serán designados por esta Consejería.

##### Novena

Para la selección de las obras el Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Calidad y refinamiento dentro de las características específicas de los materiales utilizados.

Utilidad, entendida como adecuación al fin para el que se destina.

Utilización lógica de las técnicas artesanales.

Cualesquiera otros que el Jurado estime necesarios tener en cuenta a la vista de las piezas presentadas.

##### Décima

El Jurado podrá declarar desierto el premio o los premios, si estima que las obras no tienen la suficiente calidad o no cumplen las condiciones establecidas en las presentes Bases. En este caso, se podrán conceder los accesit que el Jurado estime pertinentes, siéndoles de aplicación lo establecido para los premios segundo y tercero en cuanto a adquisición de la propiedad y derechos de exposición y reproducción.

##### Decimoprimer

El fallo definitivo del Jurado se realizará en el acto de inauguración de la V Feria de Artesanía de la Región de Murcia a celebrar el día 29 de marzo de 1989, a las 19 horas, y será inapelable y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

##### Decimosegunda

Las obras premiadas quedarán en propiedad de la Consejería de Economía, Industria y Comercio y serán exhibidas en el Centro Regional de Artesanía y en las ferias a las que acuda la Dirección General de Comercio y Artesanía.

**Decimotercera**

La Consejería de Economía, Industria y Comercio, a lo largo del desarrollo tomará todas las medidas a su alcance para la mejor conservación de las obras, pero no se responsabilizará de cualquier deterioro, hurto o extravío.

**Decimocuarta**

Los participantes, por el solo hecho de concursar, se entiende que aceptan todas y cada una de las condiciones del Concurso y las normas complementarias que se puedan dictar para el desarrollo del mismo.

Lo que comunico a V.I. a los efectos oportunos.

Murcia, 23 de enero de 1989.—El Consejero de Economía, Industria y Comercio, **Francisco Artés Calero**.

Ilmo. Sr. Director General de Comercio y Artesanía.

**812 RESOLUCION de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 18 de enero de 1989, sobre inspección técnica de vehículos particulares matriculados en territorio nacional, con capacidad de hasta 9 plazas en turismos y motocicletas.**

El Real Decreto 2.344/1985, de 20 de noviembre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos, establece los tipos y la frecuencia de las inspecciones a que han de someterse los vehículos matriculados en España extendiendo la obligatoriedad de inspección, entre otros, a los vehículos de turismo particulares y motocicletas.

En su disposición transitoria tercera se especifica que los vehículos particulares matriculados en territorio nacional, con capacidad de hasta nueve plazas, incluido el conductor, matriculados en los años 1977, 1978, 1979 y 1980 deberán pasar la primera inspección técnica periódica antes del 31 de diciembre de 1989. La programación para la realización de dicha inspección técnica se efectuará según las directrices que cada Comunidad Autónoma dicte al respecto.

Dada la importancia del parque de vehículos particulares y al objeto de evitar la congestión en las estaciones de I.T.V. de esta Comunidad Autónoma, de forma que las inspecciones tengan calidad de servicio que se debe prestar a los ciudadanos, esta Dirección General ha resuelto aprobar lo siguiente:

1.º Los titulares de los vehículos de turismo particulares y motocicletas matriculados entre el 1-1-1977, y el 31-12-1980, que deseen realizar la inspección técnica de los mismos en cualquiera de las Estaciones de Inspección Técnica de Vehículos (I.T.V.) situadas en el territorio de esta Comunidad Autónoma, deben ajustarse a la programación que se especifica en la presente Resolución.

Los vehículos de este grupo matriculados en esta Región son los comprendidos entre las matrículas MU-6446-G y MU-3297-N.

2.º La admisión a inspección técnica de los turismos particulares se realizará de acuerdo con la programación siguiente:

Vehículos con matrícula terminada en:

Cero (0), febrero 1989.

Uno (1), marzo 1989.

Dos (2), abril 1989.

Tres (3), mayo 1989.

Cuatro (4), junio 1989.

Cinco (5), julio y agosto 1989.

Seis (6), septiembre 1989.

Siete (7), octubre 1989.

Ocho (8), noviembre 1989.

Nueve (9), diciembre 1989.

3.º A los efectos anteriores, en los vehículos con matrículas acabadas en letra o letras, se consideran únicamente los caracteres numéricos para establecer el período en que deben ser inspeccionados.

La presente Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 18 de enero de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

**Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca**

**813 RESOLUCION: Expediente sancionador número 36/88.**

Por el presente se hace saber a don Antonio Espín Martínez, cuyo último domicilio conocido es calle Reina Victoria, número 30, de Cartagena, de conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y a los efectos del mismo, que se le ha dictado Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa prevista en el artículo 15 F) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, aprobado por Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo, imponiéndole por el Ilmo. Sr. Director General de Producción Agraria y de la Pesca, una multa de 2.000 pesetas.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo no superior a quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto bien ante la referida autoridad, o ante esta Dirección General de Producción Agraria y Pesca.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Murcia a 20 de enero de 1989.—El Secretario General, **Antonio Gómez González**.

## Consejería de Hacienda

- 814** **DECRETO número 125/1988, de 29 de diciembre, por el que se accede a la reversión solicitada por el Ayuntamiento de Torre Pacheco de un inmueble sito en su término municipal.**

El Ayuntamiento de Torre Pacheco donó a la extinguida Delegación Nacional de Juventudes un inmueble sito en dicha localidad con una superficie de 350 metros cuadrados, con el fin de construir un Hogar para la Juventud. La donación fue normalizada en escritura de fecha 28 de diciembre de 1968, ante el Notario don Juan Manuel de la Puente Menéndez.

Por Real Decreto de transferencia 2.520/1982, de 12 de agosto, se transmitió a la Comunidad Autónoma el pleno dominio de dicho inmueble.

No habiéndose construido el Hogar para la Juventud en el solar donado, el Ayuntamiento de Torre Pacheco en sesión plenaria celebrada el día 7 de junio de 1988 acordó solicitar a esta Comunidad Autónoma la reversión automática del inmueble referido, al amparo del artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 5/85, de 31 de julio, de Patrimonio

de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Hacienda, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de diciembre de 1988.

## DISPONGO:

**Artículo 1.º** Acceder a la reversión en favor del Ayuntamiento de Torre Pacheco, por incumplimiento del fin previsto en la cesión, del inmueble cuya descripción es la siguiente: «Un solar para edificar de forma rectangular, situado en término de Torre Pacheco, Avda. de Estación, s/n., con una superficie de 350 metros cuadrados, cuyos linderos son: Norte, resto de la finca matriz de donde se segrega; Sur, Avenida de la Estación; Este, casa-cuartel, calle por medio, y Oeste, calle Capitán Cortés. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Murcia, al folio 194, libro 242, finca 16.350, inscripción tercera».

**Artículo 2.º** Facultar al Secretario General de la Consejería de Hacienda para la formalización de la oportuna escritura de reversión.

**Artículo 3.º** Por la Consejería de Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Dado en Murcia a 29 de diciembre de 1988.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra**.

## 4. Anuncios

## Consejería de Sanidad

- 798** **ANUNCIO oficial: Adjudicación de contrato de obras superior a 5.000.000 de pesetas.**

Por Resolución de fecha 23 de diciembre de 1988, el Organismo de Contratación de la Consejería de Sanidad ha resuelto adjudicar, mediante contratación directa, según el apartado 1 del artículo 117 del RCE, el suministro de diverso material para el servicio de quirófano del Hospital General de Murcia a las siguientes empresas: Pergut, S.A., los lotes números 1 y 2, por el precio de 6.200.000 pesetas y 250.000 pesetas, respectivamente; Instaladores Reunidos, S.A., el lote número 3, por el precio de 395.000 pesetas, con arreglo a las condiciones que sirvieron de base en la contratación.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado.

Murcia a 16 de enero de 1989.—El Consejero de Sanidad, **Miguel A. Pérez-Espejo Martínez**.

- 799** **ANUNCIO oficial: Adjudicación de contrato de obras superior a 5.000.000 de pesetas.**

Por Resolución de fecha 23 de noviembre de 1988, el Organismo de Contratación de la Consejería de Sanidad ha resuelto adjudicar, mediante contratación directa, según el apartado 1 del artículo 117 del RCE, la ejecución de las obras complementarias al básico y de ejecución de Dispensario y Centro de Día de Alcoholismo, Toxicomanías y Salud Mental en Cartagena (Murcia), a la misma empresa del contrato principal, don José Cerezo García, en el precio de 6.698.075 pesetas, con arreglo a las condiciones que sirvieron de base en la contratación.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado.

Murcia a 16 de enero de 1989.—El Consejero de Sanidad, **Miguel A. Pérez-Espejo Martínez**.

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Número 802

#### PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MADRID

#### EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.188/88, promovido por Antonio Gómez Callejo, contra Virtudes Benítez Montero y José Hernández Legaz, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el/los inmueble/s que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 6 de marzo de 1989 próximo y 13,15 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiendo a la suma de 650.000 pesetas para la primera de las descritas y 3.900.000 pesetas para la segunda.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 27 de marzo de 1989 próximo y 13,15 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 20 de abril de 1989 próximo y 13,15 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.—No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de depósitos el cincuenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo

requisito no serán admitidos a licitación.

3.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta:

1.—Tierra de secano, en la Villa de Fuente Alamo, Cartagena (Murcia), diputación de Cuevas de Reylo, paraje de Los Cánovas, sitio de La Ribera, de cabida un celemin y dos cuartillas, igual a ocho áreas y 37 centiáreas.

Inscripción.—Registro de la Propiedad de Cartagena, al tomo 1.894, libro 353 de Fuente Alamo, folio 136, finca número 35.902, inscripción tercera.

2.—Tierra de secano, en la Villa de Fuente Alamo, Cartagena (Murcia), de cabida dieciocho áreas y ochenta y cinco centiáreas, situada en el paraje de La Ribera, diputación de Cuevas de Reylo, al sitio de Los Cánovas, de dicho término. Existe en su interior una casa de planta baja y patio, sobre una superficie de 75,75 metros cuadrados y el patio de 96 metros cuadrados.

Inscripción.—Registro de la Propiedad de Cartagena al tomo 1.894, libro 353 de Fuente Alamo, folio 138, finca 35.903, inscripción segunda.

Y para su publicación, expido el presente en Madrid a 29 de noviembre de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 801

#### PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE CARTAGENA

#### EDICTO

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 496/88, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Grúas Polisol, S.A., contra R.M.B. Promociones y Construcciones, S.A., con domicilio en La Manga del Mar Menor, Plaza Cavanaugh, Edificio Faro, oficina 2, en la actualidad en paradero desconocido, en reclamación de 945.920 pesetas de principal, 23.898 pesetas de gastos bancarios, más 1.000 pesetas de sustitutivo del protesto, 28 pesetas de gastos de correo y 600.000 pesetas, para gastos y costas, en cuyos autos se ha decretado el embargo del vehículo MU-9481-AB, propiedad del deudor, sin previo requerimiento de pago por su ausencia, lo que se hace saber al demandado, citándole de remate para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, con los apercibimientos de Ley.

Cartagena a 27 de enero de 1989.  
El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 722

#### PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE CARTAGENA

#### EDICTO

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos de don Nicolás Piñero Gómez y que reclama herencia su hermana doña María Dolores Piñero Gómez, no habiendo otorgado testamento se llaman a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo dentro de treinta días.

Cartagena a 30 de diciembre de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 462

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos numerados 1.171/87 y 381/88 en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de Sentencia número 26, formuladas por los trabajadores José Puche Barqueros y otros, contra la empresa Salvador Iniesta Guirao, "Sola y Sánchez, S.A.", en reclamación de la cantidad de 139.708 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 15.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote 1.— Un vehículo marca Renault, modelo 18 GTD, tipo turismo, matrícula MU-7072-O, valorado pericialmente en la cantidad de seiscientos cincuenta mil pesetas.

Lote 2.— Un vehículo marca Chrysler, modelo Diésel, tipo turismo, matrícula MU-5570-K, valorado pericialmente en la cantidad de trescientos cincuenta mil pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 16 de marzo de 1989 y a las 11 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 18 de abril de 1989, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación quedara desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 16 de mayo de 1989, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la Caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarlo y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de calle Rambla 40 de Sangonera la Verde y carretera de Algezares, Compraventa Balsalobre, Murcia.

Dado en Murcia, a 12 de enero de 1989.— El Magistrado, Joaquín Samper Juan.— El Secretario.

Número 461

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos numerados 171/88 en reclamación por despido, hoy en ejecución de Sentencia número 197, formuladas por los trabajadores José Sánchez Vidal, contra la empresa

Comercial Alimenticia del Sureste, S.A., en reclamación de la cantidad de 1.626.760 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 150.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote 1.— Un aparato de aire acondicionado marca Westinghouse, valorado en la cantidad de treinta y cinco mil pesetas.

Lote 2.— Una máquina de escribir Hispano-Olivetti, modelo Léxico 80, valorada en la cantidad de ocho mil pesetas.

Lote 3.— Dos mesas metálicas de oficina con tablero de cristal y cajones en los laterales, valoradas en la cantidad de veinte mil pesetas.

Lote 4.— Una cámara congeladora marca Chiler, motor acoplado, en tres grupos diferentes, sin marca visible y en perfecto estado de conservación, valorada en la cantidad de dos millones de pesetas.

Lote 5.— Tarjetas de transportes números 3740130, 2031497, 1973347, 2013412, 1960846, 3805724, 1963158, valoradas pericialmente en la cantidad de un millón quinientas mil pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 16 de marzo de 1989 y a las 10 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 18 de abril de 1989, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación quedara desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 16 de mayo de 1989, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magis-

tratura de Trabajo, o en la Caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarlo y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de carretera de Mazarrón, Km. 2, de El Palmar, Murcia.

Dado en Murcia, a 9 de enero de 1989.— El Magistrado, Joaquín Samper Juan.— El Secretario.

Número 463

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

### EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos numerados 754/87 en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de Sentencia número 65, formuladas por el INSALUD, contra la empresa Pedro Andreo Pérez, en reclamación de la cantidad de 474.994 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote nº 1.— Un camión marca Ebro, modelo E-35-1, matrícula MU-8787-D, valorado pericialmente en la cantidad de seiscientos mil pesetas.

Lote nº 2.— Un camión marca Ebro, modelo E-60-1, matrícula MU-8751-D, valorado pericialmente en la cantidad de seiscientos mil pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 16 de marzo de 1989 y a las 10'30 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 18 de abril de 1989, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación quedara desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 16 de mayo de 1989, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la Caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante compare-

cencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarlo y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de calle Desvío de Totana (Murcia).

Dado en Murcia, a 11 de enero de 1989.— El Magistrado, Joaquín Samper Juan.— El Secretario.

Número 464

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

### EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen los procesos numerados 234/88 en reclamación por despido, hoy en ejecución de Sentencia número 295, formuladas por los trabajadores Miguel Gálvez Calenco y otros, contra la empresa "Savi Export, S.A.", en reclamación de la cantidad de 25.874.000 pesetas, con más las que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; ascendente a 2.000.000 de pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote 1.— Un vehículo matrícula MU-59594, valorado pericialmente en la cantidad de cinco mil pesetas.

Lote 2.— Un vehículo matrícula MU-94306, valorado en la cantidad de cincuenta mil pesetas.

Lote 3.— Un camión marca Ebro, modelo D-703, matrícula MU-3392-C, valorado en la cantidad de quinientas mil pesetas.

Lote 4.— Un coche marca Talbot, modelo Horizonte LS, matrícula MU-9907-S, valorado en la cantidad de seiscientos mil pesetas.

Lote 5-. Una furgoneta marca Seat, modelo Trans, matrícula MU-1511-U, valorada en la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 16 de marzo de 1989 y a las 11'30 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 18 de abril de 1989, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación quedara desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 16 de mayo de 1989, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la Caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarlo y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de Avda. de Murcia, 7, de Cabezo de Torres.

Dado en Murcia, a 12 de enero de 1989.- El Magistrado, Joaquín Samper Juan.- El Secretario.

Número 434

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE ALMERIA

#### EDICTO

Don Benito Gálvez Acosta, Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso número 1.053/87 seguido a instancias de don Gabriel Alonso Martínez contra Promociones Cala Concha, S.A., sobre despido, se ha dictado Auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Auto: En la ciudad de Almería a trece de julio de mil novecientos ochenta y ocho. S.S<sup>a</sup>. Ilma. por ante mí, el Secretario, dijo:

1º. Que tenía que declarar y declararaba extinguida la relación laboral que unía a ambas partes procesales.

2º. Que debía sustituir y sustituiría la obligación de la empresa de readmitir, por la indemnización de 643.337 pesetas y 247.656 pesetas de salarios.

Así lo mandó y firma el Ilmo. señor don Benito Gálvez Acosta, Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia, doy fe. Benito Gálvez Acosta. Rubricado. Ante mí. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Promociones Cala Concha S.A. (en su representación legal) extiendo el presente en Almería a catorce de julio de mil novecientos ochenta y ocho.- Benito Gálvez Acosta.-El Secretario

Número 465

### DISTRITO NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito 4 de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas 1.226/86 sobre estafa, en ejecutoria 229/88, en el que se condena a Tomás Manuel Rodríguez Picazo y Encarnación Rabadán González, se ha dictado la tasación de responsabilidades pecuniarias que es como sigue:

Indemnización a favor de Gabriel Sánchez Rodríguez, 2.800 pesetas.

Multas impuestas a los condenados Tomás Rodríguez Picazo, 2.000 pesetas; Encarnación Rabadán González, 2.000 pesetas.

Total 6.800 pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los condenados que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", que firmo a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.- El Secretario, José Abenza Lerma.- Conforme, el Magistrado-Juez.

Número 466

### DISTRITO NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito 4 de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas 2.115/87 sobre daños, en ejecutoria número 227/88, en el que se condena a Francisco González Moreno, se ha dictado la siguiente tasación de responsabilidades pecuniarias:

Indemnización a favor de María Victoria Navarro Candel, 14.298 pesetas.

Tres días de arresto al condenado Francisco González Moreno.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al condenado que se encuentra en paradero desconocido, expido la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", que firmo a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.- El Secretario, José Abenza Lerma.- Conforme, el Magistrado-Juez.

Número 529

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

**E D I C T O**

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 548/88 a instancia de Almacenes Castaño S.A., contra don Yusef Salman Salman y cónyuge (artículo 144 del Reglamento Hipotecario) y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados parcialmente en la cantidad de dos millones setecientas mil pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día diecinueve de abril próximo y hora de las doce y media de la mañana; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día diecisiete de mayo próximo y hora de las doce y media de la mañana.

Y en tercera subasta, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día quince de junio próximo de las doce y media de la mañana, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligacio-

nes, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**La finca objeto de licitación es la siguiente:**

1.— Vivienda de tipo D, en la tercera planta alta del inmueble sito en término de Alcantarilla. Ocupa una superficie útil de noventa metros cuadrados. Linda: Derecha Este, entrando en la vivienda, calle Sagunto, y patio, izquierda Este accesos y resto de finca de la que procede el solar de éste: fondo Sur, calle sin nombre y frente Norte accesos, patio y vivienda tipo C. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de Murcia, finca número 14.962, Ayuntamiento de Alcantarilla, libro 147, tomo 174, folio 13. Valorada a efectos de subasta en dos millones setecientas mil (2.700.000) pesetas.

Dado en Murcia a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 528

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE MURCIA**

**E D I C T O**

Doña María Jover Carrión, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo bajo el número 1.100/88-A, a instancia de Avícola Elche S.L., contra la herencia yacente y los herederos desconocidos de don Ricardo Merino García, sobre reclamación de 2.405.425 pesetas de principal y otras 1.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado el siguiente:

**A U T O**

Murcia, a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, por repartido a este Juzgado el anterior escrito, con los documentos y copia de poder acompañados. Regístrese. Devuélvase el poder original dejando testimonio en autos.

**Antecedentes de hecho:**

Primero: El Procurador don José Hernández Foulquié, en nombre y representación de la mercantil Avícola Elche S.L., interpone demanda ejecutiva contra la herencia yacente y herederos desconocidos de don Ricardo Merino García, reclamando la suma de 2.405.425 pesetas de principal y otras 1.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas.

Segundo: Dicho Procurador fundamenta su acción en documentos que llevan aparejada ejecución conforme a las normas del artículo 1.429 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

**Fundamentos jurídicos:**

Unico: Los títulos aportados llevan aparejada ejecución (artículo 1.429 L.E.C.). La reclamación versa sobre cantidad líquida, en dinero efectivo, cuyo plazo de exigibilidad está vencido. Su cuantía, además, rebasa el mínimo establecido en el artículo 1.453 de la L.E.C. Procede, pues, admitir a trámite la demanda y despachar la ejecución que se interesa.

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación.

Su Señoría dijo: Que debía despachar y despachaba mandamiento de ejecución contra los bienes y rentas de la herencia yacente y desconocidos herederos de don Ricardo Merino García por la cantidad de 2.405.425 pesetas de principal y otras 1.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas.

Siendo el domicilio de la demandada herencia yacente y desconocidos herederos de don Ricardo Merino García, desconocido, líbrese el oportuno edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para llevar a efecto el embargo y citación de remate de dicha demandada, haciéndole saber que se ha trabado embargo sobre el siguiente bien: «Derechos de Propiedad que adquirió el fallecido don Ricardo Merino García, a don Alfonso Pujalte Viscor y don José López Lacal sobre una casa-

habitación sita en Torre de la Horada, calle Caravela número 8, en escritura pública otorgada el 31 de octubre de 1975, ante el Notario de Murcia, don Manuel Clavero Blanc"; asimismo, se concede un término de nueve días a la demandada para que pueda personarse en autos y oponerse a la ejecución, con el apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; hágase constar asimismo en dicho edicto que el embargo ha sido trabado sin previo requerimiento de pago por desconocerse el domicilio de la demandada; líbrese el oportuno oficio para la publicación del referido edicto, que se entregará al Procurador actor para su curso.

Lo mandó y firma la Ilustrísima señora doña María Jover Carrión, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia y su partido.—Doña María Jover Carrión, rubricada.

Y para que se cumpla lo acordado, y sirva de notificación y citación bastante a la demandada herencia yacente y herederos desconocidos de don Ricardo Merino García, expido el presente en Murcia, a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—La Magistrada-Juez, María Jover Carrión.—El Secretario.

Número 531

**DISTRITO  
NUMERO TRES DE MURCIA**

**E D I C T O**

Don Antonio Arjona Llamas, Magistrado-Juez en el Juzgado de Distrito número Tres de los de Murcia.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil que en este Juzgado se tramitan con el número 361 de 1988 a instancia de la mercantil "Gamual S.L.", representada por el Procurador don José A. Hernández Foulquié, contra doña Manuela Urbina Melgarejo, así como contra sus herederos o cualquier otra persona desconocida que tenga o pretenda tener derecho sobre la finca que grava el Censo Reservativo que se pretende redimir, de un capital de 2.000 pesetas, y un cánón anual de 60 pesetas, se ha dictado la siguiente y literal:

Propuesta de Providencia, Secretario señor Nogueroles.—Murcia a once de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

El anterior escrito, con los documen-

tos que acompaña únase a los autos de su razón. Evacuado el requerimiento formulado, se admite a trámite la demanda, por resultar competente este Juzgado para el conocimiento de la misma, teniéndose por parte a la mercantil "Gamual S.L." y en su nombre y representación al Procurador don José A. Hernández Foulquié, a virtud de la copia de escritura de poder presentada, de la que, mediante fotocopia quedará unido testimonio a continuación y la que será devuelta a otros usos, entendiéndose con el mismo las sucesivas actuaciones, y para que tenga lugar la celebración del juicio verbal civil que se solicita con doña Manuela Urbina Melgarejo, con sus herederos o cualquier otra persona desconocida que tenga o pretenda tener derecho sobre la finca cuyo Censo Reservativo se pretende redimir, se señala el día veintidós de febrero próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, a cuyo acto, convóquese a las partes, notificándose la presente a la demandante en la representación comparecida en la forma ordinaria y cítese en forma a los demandados, cuyo domicilio o paradero se desconoce por medio de edicto que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y fijará en el tablón de los de este Juzgado y en el que se describirá la finca objeto de redención del Censo, debiendo contener igualmente el literal de este proveído, haciéndoles saber a las partes que en la Secretaría de este Juzgado obran las copias de demanda y de documentos a su disposición, y las que deberán tener presente lo dispuesto por los artículos 729 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Ofrézcase a los demandados la cantidad depositada de 2.360 pesetas, que corresponden: 2.000 pesetas, al capital del Censo; 300 pesetas, a 5 anualidades vencidas y 60 pesetas, más correspondiente a una anualidad de indemnización, a los que se les hace saber que dicha cantidad obra en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado ingresada el día treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, y transcurrido un plazo de treinta días naturales, será transferida a la Caja General de Depósitos. Así lo propongo, doy fe.—José María Nogueroles, rubricado. Conforme: El Magistrado-Juez, A. Arjona, rubricado.

**Descripción de la finca:**

Urbana.—Consistente en una "casa situada en esta ciudad, parroquia de San Nicolás, y calle de San Nicolás, marcada con el número diecinueve, compuesta de planta baja, y pisos principal y segundo, distribuida en varias habitaciones para uso doméstico, con patio, pozo,

cuadra y cochera, con pequeño huerto con su dotación de agua constante, ocupando todo ello una superficie de doscientos setenta y tres metros y tres decímetros cuadrados, lindando por su frente a Levante con la calle de su situación; por el Norte o derecha entrando, con la casa número 21 de la citada calle propiedad de doña María de la Concepción Falcón Pérez de los Cobos; Sur o izquierda, casa del Marqués de Torre-Pacheco; y Poniente o espalda con otra de don José Mateos Iniesta y calle de Cortes".

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-4, sección 1.ª, libro 206, folio 7, finca 1.857-N, inscripción 4.ª

Y para que sirva de notificación-citación en forma a los demandados doña Manuela Urbina Melgarejo, a sus herederos o a cualquier otra persona desconocida que tenga o pretenda tener derecho sobre la finca cuyo Censo se pretende redimir, por medio del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», libro el presente en Murcia, a once de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Número 541

**DISTRITO  
NUMERO DOS DE CARTAGENA**

**E D I C T O**

Don Hilario Sáez Hernández, Juez de Distrito número Dos de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 1.461/86, sobre agresión e insultos a Agentes de la Autoridad entre José Clares Salinas, Anastasio Jiménez García y José Manuel Francés Ferrando contra Amalio Campos López y en el cual se ha practicado la siguiente tasación de costas:

"Multa a Amalio Campos López: 7.000 pesetas.

Importa la precedente tasación las figuradas de siete mil pesetas y de las que no procede hacer deducción alguna cuyo pago corresponde a Amalio Campos López.

Cartagena, 21 de diciembre de 1988"

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» al objeto de dar vista de la tasación de costas a Amalio Campos López, expido el presente en Cartagena a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Juez de Distrito, Hilario Sáez Hernández.—La Secretaria.

Número 533

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DIECISEIS DE MADRID**

**EDICTO**

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dieciséis de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.017/87 promovido por el Banco de Fomento S.A., contra don Juan Bravo Luna y doña Ana María Martínez en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día diecisiete de marzo próximo y once horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 3.720.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día veinte de abril próximo y once horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día dieciocho de mayo próximo y once horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 50 por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, enten-

diéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

“Una tierra de riego en término de Alguazas, partido de la Huerta de Arriba, sitio de los Campillos, de caber doce áreas, que linda: Norte, camino de la vía, brazal por medio; Sur, Antonio Verdú Campillo; Este, resto de la finca matriz de donde se segregó; y oeste, Antonio Egea López. Incripciones 1ª y 2ª, folio 96 del tomo 686 general y 57 de Alguazas, finca registral 6.991 del Ayuntamiento de Alguazas.

Dado en Madrid a trece de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 547

**DISTRITO  
NUMERO DOS DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Hilario Sáez Hernández, Juez de Distrito número Dos de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas con el número 1.170/86 sobre imprudencia con daños entre las partes que luego se dirán, en el cual se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia: En autos de juicio de faltas número 1.170/86 por la supuesta de daños seguidos por Juan Pérez Hellín, asistido del Letrado don Mariano Muñoz Martín; Joaquín Mariano Díaz García, representado por el Letrado don Emilio Azofra Peña y Fernando Navarro Gallart, representado por el mismo Letrado, que también actúa por la Mutua Madrileña Aseguradora, no habiendo comparecido Jorge Dos Ramos Fernández ni Manuela Martínez Martínez, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal.

Fallo: En atención a lo expuesto, este Juzgado por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española,

Decide: Condenar a Juan Pérez Hellín como autor de una falta de daños por imprudencia, a 2.000 pesetas de multa o dos días de arresto sustitutorio caso de impago; a indemnizar a Joaquín M. Díaz García en 149.539 pesetas, y a la Mutua Madrileña Automovilística en 85.954 pesetas soportando sus daños de la parte delantera, y condenado igualmente a Jorge Dos Ramos Fernández, como autor de una falta de daños por imprudencia, a 2.000 pesetas de multa o dos días de arresto sustitutorio en caso de impago; a indemnizar a Juan Pérez Hellín en 42.014 pesetas, imponiendo a ambos por partes iguales al pago de las costas y gastos de esta instancia, y haciendo a Manuela Martínez Martínez expresa reserva de acciones civiles por los daños de su vehículo”.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» al objeto de la notificación de la sentencia a Jorge Dos Ramos Fernández y a Manuela Martínez Martínez expido el presente en Cartagena, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Juez del Distrito, Hilario Sáez Hernández.—La Secretaria.

Número 546

**DISTRITO  
NUMERO DOS DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Hilario Sáez Hernández, Juez del Juzgado de Distrito número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 1.738/86, sobre imprudencia con daños en tráfico a denuncia de José Ballester García contra José Rubio del Campo en los que aparece como perjudicado José A. Bauset Broseta, y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el día diez de febrero a las once y treinta y cinco horas, al objeto de celebrar el correspondiente juicio, debiendo comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse, y caso de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en legal forma a José Rubio del Campo, expido el presente en Cartagena a nueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado-Juez, Hilario Sáez Hernández.—La Secretaria.

Número 543

**DISTRITO  
NUMERO DOS DE CARTAGENA**

## E D I C T O

Don Hilario Sáez Hernández, Juez de Distrito números Dos de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 946/84 sobre apropiación indebida entre Pascual Morenilla Moya y José García González y en el cual se ha practicado la siguiente tasación de costas:

“Multa a José García González: 5.000 pesetas.

Total: 5.000 pesetas.

Importa la precedente liquidación las figuradas de cinco mil pesetas y de las que no procede deducción alguna, cuyo pago corresponde a José García González.

En Cartagena a 30 de diciembre de 1987”.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» al objeto de dar vista de la tasación de costas a José García González, expido el presente en Cartagena, a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Juez de Distrito, Hilario Sáez Hernández.—La Secretaria.

Número 544

**DISTRITO  
NUMERO DOS DE CARTAGENA**

## E D I C T O

Don Hilario Sáez Hernández, Juez de Distrito número Dos de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 947/84, sobre falta de respeto a Agente de la Autoridad, entre el Policía Municipal de Tráfico don Eladio Pérez Rojas y Jean Jacques Demillier Thierry, como denunciado y en el cual se ha practicado la siguiente tasación de costas:

“Suma anterior (liquidación de tasas judiciales): 1.021 pesetas.

Mutualidad Judicial: 180 pesetas.

Reintegro calculado: 900 pesetas.

6% tasación: 150 pesetas.

Multa a Jean Jacques: 7.500 pesetas.

Total: 10.151 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas salvo error u omisión la cantidad de diez mil ciento cincuenta y una pesetas.

Cartagena a 25 de enero de 1985”.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» al objeto de dar vista de la tasación de costas a Jean Jacques Demillier Thierry, expido el presente en Cartagena, a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Juez de Distrito, Hilario Sáez Hernández.—La Secretaria.

Número 545

**DISTRITO  
NUMERO DOS DE CARTAGENA**

## E D I C T O

Don Hilario Sáez Hernández, Juez de Distrito número Dos de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 1.082/85 sobre insultos y amenazas a Agentes de la Autoridad, entre los Policías Municipales don Antonio García Zamora y Francisco Javier Navarro Bleda y José Morales Gómez y Pedro Rivero Salas, como denunciados, y en el cual se ha practicado la siguiente tasación de costas:

“Multa a José Morales Gómez: 7.000 pesetas.

Multa a Pedro Rivero Salas: 7.000 pesetas.

Total: 14.000 pesetas.

Importa la precedente liquidación las figuradas de catorce mil pesetas, de las que no procede deducción alguna, cuyo pago corresponde a José Morales Gómez 7.000 pesetas y Pedro Rivero Salas 7.000 pesetas.

Cartagena a 30 de diciembre de 1987”.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» al objeto de dar vista de la tasación de costas a Pedro Rivero Salas, expido el presente en Cartagena, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Juez de Distrito, Hilario Sáez Hernández.—La Secretaria.

Número 549

**DISTRITO  
NUMERO DOS DE CARTAGENA**

## E D I C T O

Don Hilario Sáez Hernández, Juez del Juzgado de Distrito número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 1.230/85, sobre imprudencia con daños en tráfico a denuncia de Antonio Minguet Delgado contra María C. Doussinague Garin, apareciendo como perjudicado Pedro Montero González, y proveído en esta fecha se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el día diecisiete de febrero a las once y cincuenta y cinco horas de su mañana, al objeto de celebrar el correspondiente juicio, debiendo comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse, y caso de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en legal forma a María C. Doussinague Garin, expido el presente a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Juez de Distrito, Hilario Sáez Hernández.—La Secretaria.

Número 550

## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**Recurso de inconstitucionalidad número 45/89, promovido por cincuenta Diputados, representados por el Comisionado señor Trillo Figueroa, contra determinados preceptos de la Ley Regional de Murcia 7/1988, de 6 de octubre.**

El Tribunal Constitucional, por providencia de 16 de enero actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 45/89, promovido por cincuenta Diputados, representados por el Comisionado don Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde, contra los artículos 5.1, c), y 12, d), de la Ley de la Asamblea Regional de Murcia 7/1988, de 6 de octubre, de Organos Rectores de las Cajas de Ahorros de la Región de Murcia.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

Insértese en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».—El Secretario General.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

Número 574

#### SANTOMERA

#### ANUNCIO

#### Plantilla y relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual

Por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 1988 se aprobó la plantilla y relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual que queda de la siguiente forma:

#### A.—PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL

##### 1.—Secretaría: Clase 2.<sup>a</sup>:

Grupo, A; índice, 10; nivel destino, 22; funcionario, Diego Sánchez Gómez; R. complementarias, 3.370.308.

2.—Intervención: Clase 2.<sup>a</sup>. Agrupada a efectos de sostenimiento en común del puesto; grupo, A; índice, 10; nivel destino, 22; vacante.

3.—Tesorería: Función atribuida a funcionario cuya selección corresponde a este Ayuntamiento.

#### B.—FUNCIONARIOS CUYA SELECCION CORRESPONDE A ESTE AYUNTAMIENTO

##### a.—Funcionarios de Carrera.

1.—Escala de Administración General:

##### 1.1.—Escala Administrativa:

Grupo, C; índice, 6; nivel destino, 13; funcionario, Pilar Herrero Campillo; R. complementarias, 571.560.

Grupo, C; índice, 6; nivel destino, 13; vacante.

##### 1.2.—Subescala Auxiliar:

Grupo, D; índice, 4; nivel destino, 12; funcionario, José Morga Soto; R. complementarias, 550.848.

Grupo, D; índice, 4; nivel destino, 12; funcionario, Rosa María Moya Murcia; R. complementarias, 550.848.

Grupo, D; índice, 4; nivel destino, 12; funcionario, M.<sup>a</sup> Teresa Campillo Candel; R. complementarias, 738.888.

Grupo, D; índice, 4; nivel destino, 10; funcionario, M.<sup>a</sup> Teresa Campillo Sanz; R. complementarias, 557.244.

##### 1.3.—Subescala Subalternos:

Grupo, E; índice, 3; nivel destino, 5; funcionario, Antonio Jiménez Verdú; R. complementarias, 512.364.

2.—Escala de Administración Especial:

##### 2.1.1.—Policía Local:

Grupo, D; índice, 4; Cabo Policía; nivel destino, 10; funcionario, Joaquín Andúgar López; R. complementarias, 673.344.

Grupo, D; índice, 4; Policía Municipal; nivel destino, 8; funcionario, Antonio Córdoba García; R. complementarias, 601.068.

Grupo, D; índice, 4; Policía Municipal; nivel destino, 8; funcionario, José M. Aracil Tomás; R. complementarias, 601.068.

Grupo, D; índice, 4; Policía Municipal; nivel destino, 8; funcionario, Juan Antonio Martínez Egea; R. complementarias, 601.068.

Grupo, D; índice, 4; Policía Municipal; nivel destino, 8; funcionario, Antonio Samper Ruiz; R. complementarias, 601.068.

##### 2.1.2.—Cometidos Especiales:

Grupo, C; índice, 6; Recaud. Municipal; nivel destino, 13; vacante; R. complementarias, 1.023.986.

##### 2.1.3.—Personal de Oficios:

Grupo, E; índice, 3; Oficial Albañil; nivel destino, 5; funcionario, José Antonio Verdú Verdú; R. complementarias, 637.248.

Grupo, E; índice, 3; Oficial Electricista; nivel destino, 5; funcionario, Santiago López Gómez; R. complementarias, 637.248.

Grupo, E; índice, 3; Ayudante Depurad.; nivel destino, 5; funcionario, José Ruiz Sanz; R. complementarias, 551.004.

Grupo, E; índice, 3; Ayudante Depurad.; nivel destino, 5; funcionario, José Andúgar Jiménez; R. complementarias, 551.004.

Grupo, E; índice, 3; Limpiadora; nivel destino, 5; funcionaria, María Córdoba Valero; R. complementarias, 291.048.

Grupo, E; índice, 3; Limpiadora; nivel destino, 5; funcionaria, M.<sup>a</sup> Angeles Navarro Avilés; R. complementarias, 291.048.

Grupo, E; índice, 3; Limpiadora; nivel destino, 5; funcionaria, Teresa Norres Lidón; R. complementarias, 291.048.

Grupo, E; índice, 3; Limpiadora; nivel destino, 5; funcionaria, Angeles Ruiz Herrero; R. complementarias, 291.048.

##### b) Personal Laboral:

B.1.—Personal Laboral por tiempo indefinido:

Conserje G. Esc.; Pedro Cervera Mauriz; 620.004.

b.2.—Personal Laboral de duración determinada:

Arquitecto Superior.

Asistente Social.

Lo que se somete a información pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, el Alcalde-Presidente, Pedro Campillo Jiménez.

Número 800

#### MOLINA DE SEGURA

#### ANUNCIO

Habiéndose aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 24 de enero de 1989 el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económico-Administrativas que han de regir la contratación por concierto directo para el desarrollo del Proceso de Informatización del Ayuntamiento de Molina de Segura, 1.<sup>a</sup> Fase (Hardware, Software y asistencia técnica), se expone al público por plazo de cuatro días hábiles, según establecen los artículos 122 del Texto Refundido de Régimen Local y 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que puedan presentar reclamaciones.

Molina de Segura, 27 de enero de 1989.—El Alcalde.

Número 711

**MURCIA****Resolución del Ayuntamiento de Murcia sobre la oposición para proveer plazas de Auxiliar de Administración General**

Esta Corporación Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicha oposición:

1º. Aprobar la relación de aspirantes admitidos a estas pruebas selectivas, quedando expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, con la exclusión de los siguientes aspirantes, por las causas que se indican:

Por presentar la instancia fuera de plazo:

- 1.- Albaladejo Pérez, Lucía.
- 2.- Fernández Salazar, Antonio.
- 3.- Ruiz Pardo, Asunción.

2º. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Antonio Alemán Muñoz.

Presidente suplente: Don José Luis Oñate Marín.

**VOCALES:**

- En representación de la Jefatura del Servicio:

Titular: Don Ginés Caballero Sánchez.

Suplente: Don Luis Hidalgo Manresa.

- Por designación del Ministerio de Educación y Ciencia de Murcia:

Titular: Doña Carmen Berenguer Lafuente.

Suplente: Don Antonio Torrecillas Lozano.

- Por designación de la Alcaldía Presidencia, en representación del Departamento de Personal:

Titular: Don Juan Orcajada Jover.

Suplente: Don José Luis Giménez Montero.

-Por designación de la Alcaldía Presidencia, a propuesta de la Comunidad Autónoma de Murcia:

Titular: Don Francisco Javier Zamora Zaragoza.

Suplente: Don Juan Martínez Gil.

- Por designación de la Alcaldía Presidencia, a propuesta de la Junta de Personal:

Titular: Don Rafael Ródenas Martínez.

Suplente: Doña Teresa Abia Torralba.

-Vocal Secretario:

Titular: Don José Luis Valenzuela Lillo.

Suplente: Don Ricardo Alarcón Rodríguez.

3º. Fijar la fecha para la práctica del primer ejercicio de la Oposición para el día 14 de marzo de 1989, en el Instituto de Bachillerato Licenciado Cascales, sito en Avenida Teniente Flomesta, s/n, de esta capital, siendo convocados los aspirantes con arreglo al siguiente horario:

A las 16'30 horas, aspirantes cuyo primer apellido esté comprendido entre las letras Y a Z, y A a D.

A las 17 horas, letras E a I.

A las 17'30 horas, letras J a N.

A las 18 horas, letras O a V.

4º. Contra la exclusión de la lista de admitidos y la composición del Tribunal se podrá interponer, respectivamente, reclamación ante la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 24 de enero de 1989.- El Alcalde, José Méndez Espino.

Número 709

**MURCIA****Resolución del Ayuntamiento de Murcia sobre el concurso-oposición para proveer plazas de Ingeniero Técnico en Topografía**

Esta Corporación Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicho concurso-oposición:

1º. Aprobar la relación de aspirantes admitidos a estas pruebas selectivas, sin ninguna exclusión, quedando expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

2º. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Vicente Hernández Baño.

Presidente suplente: Doña Lourdes Núñez Salinas.

**VOCALES:**

- En representación de la Jefatura del Servicio:

Titular: Don Pedro Morales Vera.

Suplente: Don Juan Antonio Blanco Barquero.

- Por designación de la Universidad de Murcia:

Titular: Don Rafael Arana Castillo.

Suplente: Don Agustín Miñana Aznar.

- Por designación de la Alcaldía Presidencia, en representación del Departamento de Personal:

Titular: Don Ginés Caballero Sánchez.

Suplente: Don Juan Orcajada Jover.

- Por designación de la Alcaldía Presidencia, a propuesta del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Topografía de Murcia:

Titular: Don Diego Guardiola Pérez.

Suplente: Don Ricardo Sáez Mancebo.

- Por designación de la Alcaldía Presidencia, a propuesta de la Junta de Personal:

Titular: Don Querubín Vicente Gil.

Suplente: Don José Luis Olivares Martínez.

-Vocal Secretario:

Titular: Don José Luis Valenzuela Lillo.

Suplente: Don Ricardo Alarcón Rodríguez.

3º. Fijar la fecha para la práctica del primer ejercicio de la fase de Oposición para el día 15 de marzo de 1989, a las 10'30, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento.

4º. Contra la exclusión de la lista de admitidos y la composición del Tribunal se podrá interponer, respectivamente, reclamación ante la Co-

misión del Gobierno de este Ayuntamiento, en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 24 de enero de 1989.— El Alcalde, José Méndez Espino.

Número 708

## MURCIA

### Resolución del Ayuntamiento de Murcia sobre el concurso-oposición para proveer plaza de Ingeniero Técnico Industrial

Esta Corporación Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicho concurso-oposición

1º. Aprobar la relación de aspirantes admitidos a estas pruebas selectivas, sin ninguna exclusión, quedando expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

2º. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Vicente Hernández Baño.

Presidente suplente: Doña Lourdes Núñez Salinas.

### VOCALES:

— En representación de la Jefatura del Servicio:

Titular: Don Antonio García Iniesta.

Suplente: Don Miguel Cano Rodríguez.

— Por designación de la Universidad de Murcia:

Titular: Don Aniceto Valverde Martínez.

Suplente: Don Deogracias Cánovas Martínez.

— Por designación de la Alcaldía Presidencia, en representación del Departamento de Personal:

Titular: Don Ginés Caballero Sánchez.

Suplente: Don Juan Orcajada Jover.

— Por designación de la Alcaldía Presidencia, a propuesta del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Murcia:

Titular: Don Antonio Tomás Gálvez.

Suplente: Don Francisco Rosuero Cánovas.

— Por designación de la Alcaldía Presidencia, a propuesta de la Junta de Personal:

Titular: Don Pedro Núñez Salinas.

Suplente: Don Pedro Luis Mazeres Chico de Guzmán.

—Vocal Secretario:

Titular: Don José Luis Valenzuela Lillo.

Suplente: Don Ricardo Alarcón Rodríguez.

3º. Fijar la fecha para la práctica del primer ejercicio de la fase de Oposición para el día 17 de marzo de 1989, a las 10'30, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento.

4º. Contra la exclusión de la lista de admitidos y la composición del Tribunal se podrá interponer, respectivamente, reclamación ante la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 24 de enero de 1989.— El Alcalde, José Méndez Espino.

Número 696

## ABARÁN

Por don Silverio Sánchez Abenza, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar, con emplazamiento en Avenida de la Constitución, nº 14, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Abarán, 23 de enero de 1989.— El Alcalde.

Número 695

## MURCIA

### EDICTO

Habiendo solicitado Estación de Servicio 3 Hermanos, S.L., licencia para la apertura de una estación de servicio y lavado de automóviles (expediente 1.675/88), en carretera C-3319 P.K. 1.207, Baños y Mendigo, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, a 10 de enero de 1989.— El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 644

## TORRE PACHECO

### EDICTO

Recibido definitivamente el material correspondiente al suministro de diversas dependencias del Centro Cívico de Torre Pacheco, I fase y solicitada por el contratista don Angel Carlos Bastida Soler, en nombre y representación de Bastida Muebles, S.A., la devolución de la fianza de 69.231 pesetas, se hace público para que, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Torre Pacheco, 10 de enero de 1989.— El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 652

## MURCIA

### EDICTO

Habiendo solicitado Cinnabar, S.A. (Don Jesús Martínez López), licencia para la apertura de un taller de confección en serie (expediente 1.063/88), en calle Las Palmeras, 2, Barrio El Progreso, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, a 10 de enero de 1989. El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.